

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso no consignado en la tabla de usos de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), "Planta para embotellamiento y filtrado de agua a escala artesanal", para la actividad a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Parcela 5, del Macizo 4a, de la Sección K, de la ciudad de Ushuaia, solicitado por la firma Agua Patagónica S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- La autorización indicada en el artículo precedente, estará condicionada a:

- La obligatoriedad de realizar la carga y descarga dentro de la Parcela 5, Macizo 4a, de la Sección K.

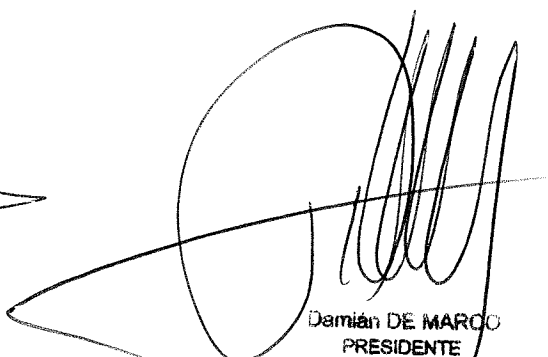
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3713 .-

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.-

mi


C.P. Alberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA